

**JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO**

**Bogotá D.C., 28 DE ABRIL de 2021.**

REF. 110013103014 -2021-00114-00.

**RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE EIDY MARÍA TORRES GONZÁLEZ y ANGIE PAOLA TORRES GONZÁLEZ CONTRA JOHN JAIRO TORRES GUTIÉRREZ.**

De conformidad con el Artículo 82 Código General del Proceso, y el Decreto 806 de 2020, se INADMITE la presente demanda, por las siguientes razones:

1. La pretensión 3ª y la 6ª no son precisas ni claras, en relación con las sumas que reclama (Artículos 281 y 283 Código General del Proceso).
2. No cumple todos los requisitos del Artículo 206 Código General del Proceso.
3. No cumple lo señalado en el inciso 1º del Artículo 6º Decreto 806 de 2020.

Para la subsanación de los anteriores defectos, se concede a la parte demandante el término de CINCO DÍAS contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de ser rechazada.

Se reconoce personería a la abogada MARCELA RODRÍGUEZ MAHECHA, como apoderada de la parte actora, conforme memorial poder adjunto

**NOTIFÍQUESE  
JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO  
JUEZ**

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO  
JUEZ  
JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dacdb338eb931ce41bb3205a10f872eeb889d275d20a47faa0dfefbfedebf436**  
Documento generado en 29/04/2021 08:18:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>